Tunja, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2016– 00137 -00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR, por tercera vez , a la Inspección de Policía y Salud de la ciudad de Bucaramanga para que, haga la devolución INMEDIATA del Comisorio. De acuerdo con lo que se viene ordenando desde el auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El incumplimiento de esta orden acarreará las sanciones de ley.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja [1]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 21 hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

[1] (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).